



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO - 2025.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2025.

BDNS (Identif.): 862812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862812>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada, con una población inferior a 2.000 habitantes que hayan experimentado variación porcentual de población en los últimos 10 años inferior al 1% y, en cualquier caso, municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes.

A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024. Se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial, conforme al padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2024 (ELAS 2023), sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha (1 de enero de 2014).

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la delegación de Reto Demográfico 2025, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2025.

Cuarto. Cuantía

En la tabla 1 de la convocatoria se incluye la distribución de los fondos de la convocatoria entre los municipios y las ELAS correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Convocatoria Reto Demográfico 2025, dentro del catálogo de Trámites "Ayudas y Subvenciones".

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección:

<https://WWW.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/CONVOCATORIA-RETO-DEMOGRAFICO-2025/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-10-15

Firmante: María Cleofe Vera García. DIPUTADA DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN